



Ministerio de Desarrollo Social

OFICIO DAI-EA-247-2024/mrm
Guatemala, 02 de mayo de 2024

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Dirección de Información Pública
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Presente.



Estimada Directora:

Por medio de la presente y en cumplimiento al Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 numeral 23) Obligaciones de Transparencia “Los informes finales de las auditorías gubernamentales o privadas practicadas a los sujetos obligados conforme a los periodos de revisión correspondientes”, a los siguientes correos electrónicos: dcabrera@mides.gob.gt, asantizo@mides.gob.gt; smazariegos@mides.gob.gt.

Para el efecto, anexo el referido Informe de Auditoría Interna, que consta de trece (013) folios, más el presente.

NOMBRAMIENTO AUDITORÍA	AUDITORÍA	NOMBRE
NAI-009-2024	Cumplimiento y Financiera	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Del 01 de Agosto de 2023 al 29 de Febrero de 2024, CAI 00009

Atentamente,


 Lic. Hugo Elmer Alvizures Willagrán
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



C.c.: Archivo Auditoría Interna, MIDES



0000013

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL
Del 01 de Agosto de 2023 al 29 de Febrero de 2024
CAI 00009**

GUATEMALA, 30 de Abril de 2024

Guatemala, 30 de Abril de 2024

Licenciado:
ABELARDO PINTO MOSCOSO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-009-2024, emitido con fecha 05-03-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna


Sin otro particular, atentamente

F. _____


Rodrigo Sic Cujá
Auditor, Coordinador

*Lic. Rodrigo Sic Cujá
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 288*

F. _____


Alan Jossue Muñoz Velasquez
Supervisor

*Lic. Alan Jossué Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social*


Lic. Hugo Elmer Alvizures Vilagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	10
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	12

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social es la dependencia del Organismo Ejecutivo, a quien corresponde la rectoría de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de las personas y grupos sociales vulnerables, que sufren de exclusión y viven en situación de pobreza y pobreza extrema, generando oportunidades y capacidades que les permitan mejorar sus vidas en forma positiva y duradera, mediante la coordinación, articulación y trabajo en alianza con otras instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en el marco de protección de los derechos humanos y constitucionales.

1.2 VISIÓN

Un país con un modelo de desarrollo social incluyente y participativo, que genere confianza e institucionalice la política pública dirigida a proteger y promover a las personas y grupos más rezagados y vulnerables, generando oportunidades para que puedan desarrollar sus capacidades desde los primeros años de vida y mecanismos temporales para hacer frente a la crisis, de manera que se alcance un nivel de vida digno.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- Acuerdo Ministerial Número 07-2012, de fecha 7 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
- Plan Operativo Anual -POA- de los años dos mil veintitrés y dos mil veinticuatro.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes:
 - Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
 - Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
 - Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado en el Diario de Centro América el 25 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.
- Acuerdo Gubernativo 1-2024, Distribución Analítica del Presupuesto.
- Manual Operativo del Programa Social Vida, Acuerdo Ministerial No. DS-95-2020 del 29 de diciembre de 2020.
- Leyes y Reglamentos aplicables.

Nombramiento(s)
No. 009-2024

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Revisar el control interno y la correcta aplicación de los procesos contemplados en el Manual Operativo del Programa Social Vida.

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar la actualización del Manual Operativo del Programa Social Vida.
Verificar mediante el análisis de documentos e información el cumplimiento de procesos administrativos y operativos.
Verificar mediante la evaluación de control interno y análisis de documentación e información presentada, el cumplimiento de las atribuciones de la DAS.
Verificar mediante la revisión de los expedientes financieros la documentación de soporte.
Verificar la proyección estimada de usuarios y lo ejecutado en el Programa Vida.
Verificar en los expedientes la medición de corresponsabilidades y la carta de aceptación de ingreso al programa.
Verificar que exista convenio interinstitucional para la gestión administrativa y operativa del programa.
Verificar el cumplimiento de procedimientos administrativos y operativos, determinados en el manual operativo vida.

5. ALCANCE

La presente revisión cubrió el periodo del 01 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL VIDA	1	NO		1
3	TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO COBRADAS	18	NO		18
4	EVALUACIÓN DEL IMPACTO POSITIVO O NEGATIVO DEL PROGRAMA	1	NO		1
5	DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDA LA INCLUSION DE BENEFICIARIOS	1	NO		1
6	DOCUMENTACION DE SOPORTE FINANCIERO	2	NO		2
7	METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS	5	NO		5
8	CORRESPONSABILIDADES	2	NO		2
9	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tuvo limitación alguna debido a que la Dirección de Asistencia Social, cuenta con información y documentación del Programa.

6. ESTRATEGIAS

Planificación.
Solicitud de información.
Visita a Coordinaciones Departamentales.
Observación.
Entrevista.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO COBRADAS

Riesgo materializado

Transferencias Monetarias Condicionadas no cobradas

Por medio de la revisión selectiva de los reportes enviados por el Banco de Desarrollo Social

a la Dirección de Asistencia Social, referente a las (os) usuarias (os) del Programa Social VIDA, se comprobó que no existe seguimiento y control oportuno de las acreditaciones no cobradas por las (os) beneficiarias (os).

Aunando a lo anterior se pudo verificar el envío de correo (s) electrónico (s), a la Dirección de Coordinación y Organización, para que el personal de las sedes municipales, localice y de aviso a la usuaria que cobre la Transferencia Monetaria Condicionada No Cobrada. De lo anteriormente descrito no existe confirmación de los cobros por parte de las (os) beneficiarias (os), según listado adjunto.

Cabe mencionar que, dentro del Manual Operativo del Programa Vida, no se encuentra regulado una condicionante, que regule, el tiempo máximo para el cobro de los acreditamientos no cobrados por parte de las (os) beneficiarias (os), con posibles causas de cancelación de la estructura familiar.

El Acuerdo Número A-039-2023, emitido por el Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 1 Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, numeral 1.1 Filosofía de Control Interno, cita: "Un efectivo control interno permite el alcance de objetivos institucionales, la eficiencia y eficacia operativa, el cumplimiento normativo y la integridad de los registros financieros; la máxima autoridad de la entidad, a través del equipo de dirección, fortalecerá sus procesos de acuerdo con las acciones siguientes: 1.1.6 Rendición de Cuentas, La máxima autoridad de la entidad, a través de la unidad competente, debe emitir normas y procedimientos, para una eficiente y oportuna rendición de cuentas, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad: a) Cumplimiento de Rendición de Cuentas. La máxima autoridad, a través de la unidad competente, debe asegurar el cumplimiento de los procesos de rendición de cuentas aplicables a todos los servidores públicos y personas, sobre los resultados de la gestión y de los recursos asignados. En el caso de incumplimiento, debe adoptar las medidas correctivas y disciplinarias".

Comentario de la Auditoría

Se confirma la deficiencia, debido a que dicho procedimiento no se encuentra regulado en el Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Asistencia Social y Dirección de Coordinación y Organización. Tampoco está incluido en el Manual Operativo del Programa Social Vida, el cual debería de contemplar el control y seguimiento de las TMC no retiradas por las beneficiarias (os).

Comentario de los Responsables

La señora Mónica Valesca Morales Hernández, Directora de Asistencia Social del Viceministerio de Protección Social, en oficio No. OF MIDES-DAS-MVMH-yp-0552-2024 del 23 de abril de 2024, manifiesta lo siguiente: "Así mismo, se hace de conocimiento que la Dirección de Asistencia Social por medio de oficio da los lineamientos a la Dirección de

Coordinación y Organización, para que coordinen con las agencias bancarias destinadas para la atención, realicen la convocatoria de las titulares usuarias y les den acompañamiento e informen el número de usuarias que fueron atendidas e hicieron efectiva su TMC y quienes no la realizaron, detallando las causas. Dicho proceso se realiza como apoyo a las usuarias ya que es procedimiento de dicha Dirección. Es importante recalcar que la Dirección de Coordinación y Organización (DCO) es responsable de coordinar con las agencias bancarias y brindar apoyo a las usuarias beneficiadas por el programa, verificando si las usuarias pudieron o no retirar su acreditación".

Responsables del área

MONICA VALESKA MORALES HERNANDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se gire instrucciones por escrito a la Viceministro de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, para que se realice lo siguiente: Instruya por escrito a la Dirección de Asistencia Social, para que evalúe si es necesario contar con un manual operativo separado para el programa vida o incluir en el Manual Operativo del Programa Social lo que corresponde a la Intervención de TMC Vida e inicie las gestiones y coordinaciones pertinentes para actualizar el Manual Operativo del Programa Social Vida o el Manual Operativo de Programas Sociales, incorporando los procedimientos que realiza la Dirección de Asistencia Social y Dirección de Coordinación y Organización, respecto a los fondos no retirados o Transferencias Monetarias No Cobradas, agregando plazos para el retiro o cobro y seguimiento de las mismas.</p> <p>Del cumplimiento de la presente recomendación, informar a la Dirección de Auditoría Interna ubicada en el Edificio Plaza Lauderdale, segundo nivel, sobre las acciones realizadas, adjuntando el nuevo manual debidamente autorizado.</p>	27/04/2024

2. MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA SOCIAL VIDA

Riesgo materializado

Conflicto de Normativa

Al revisar y analizar el Manual Operativo Vida, se determinó que no existe continuidad en el apoyo en Salud, de un niño cuya madre cumple los 18 años de edad y por consiguiente es excluida del Programa, mientras que el hijo o hija con menos de seis años de edad, tampoco obtiene el beneficio, excepto por aquellos casos que son reportados y gestionados por el Facilitador Social o Delegado Municipal, cuyo caso no es atendido de inmediato, como parte de la compensación del acto de que fue objeto la madre de éste.

El Manual Operativo del "Programa Social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados" o "Programa Social Vida", versión II, aprobado por medio de Acuerdo Ministerial número DS-95-2020, en el numeral 4.8 en el apartado de corresponsabilidad cita lo siguiente: "... el cumplimiento de la corresponsabilidad establecida en la literal b se

considera hasta que la niña o el niño tengan menos de seis (6) años". En el numeral 4.12 Egreso de Estructura, indica: "... c) que la niña o adolescente haya cumplido 18 años. Se da egreso del Programa Vida cuando la niña o adolescente integrante de la estructura cumpla dieciocho años de edad". Por lo cual no se da la continuidad del apoyo por no estar Normados estos casos.

Comentario de la Auditoría

Se ratifica la deficiencia, debido que, las respuestas de la Dirección de Asistencia Social y Dirección de Coordinación y Organización, confirman la desactualización del Manual Operativo del Programa Social Vida, al realizar procedimientos no incluidos en el mismo, ya que no está incorporado el procedimiento de la Dirección de Asistencia Social que consiste en: "Emitir y trasladar a la Dirección de Coordinación y Organización el reporte de egresos del Programa Vida para que realice una nueva visita domiciliar y se determine su posible inclusión en otro programa social, siempre y cuando se cumplan con los criterios de inclusión y requisitos de ingreso establecidos en los manuales respectivos" y el procedimiento de la Dirección de Coordinación y Organización consistente en: "Visitas domiciliarias y posterior recolección de datos socioeconómicos".

Comentario de los Responsables

La señora Mónica Valesca Morales Hernández, Directora de Asistencia Social del Viceministerio de Protección Social, a través de oficio No. OF MIDES- DAS- MVMH-yp-0553-2024 de fecha 23 de abril de 2024, da respuesta al Oficio de Notificación No. UDAI-001-2024 en el que se notifica la posible deficiencia identificada como Conflicto de Normativa, indicando dicha Dirección lo siguiente: "...al momento de que la madre cumple los 18 años de edad, el Programa Social Vida, no puede direccionarla a otro programa social, ya que no está normado dentro del Manual en mención". Asimismo, indica que la Dirección realiza lo siguiente: "Lo que se realiza a la fecha es un oficio en donde se informa a la Dirección de Coordinación y Organización, que la beneficiaria del Programa Vida ya cumplió la mayoría de edad (18 años), para que ellos de acuerdo a las funciones que tiene cada Dirección en el reglamento del Ministerio de Desarrollo Social puedan visitar a la familia y analizar el caso para un posible ingreso en otro programa social".

La Dirección de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social, por medio de oficio No.DCO-323-2024/CPCG-jrfv de fecha 23 de abril de 2024, manifiesta que de acuerdo a lo regulado en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, "Es la Dirección encargada de coordinar a los representantes departamentales del Ministerio, y organizar el trabajo institucional a nivel departamental..." Por ende, esta Dirección al no ser rectora de ningún programa social, se apeg a su mandato institucional el cual es brindar apoyo a las Direcciones rectoras de los Programas Sociales para la operatividad y desarrollo de los procesos a través del personal de la Subdirección Departamental (22) desplegado en las diferentes sedes Departamentales y Municipales del Ministerio de Desarrollo Social a nivel Nacional, de

conformidad con los lineamientos establecidos en los Manuales Operativos vigentes de dichos Programas Sociales.

En el tercer párrafo del oficio indicado, menciona lo siguiente: "...esta Dirección de Coordinación y Organización, realizaría las visitas domiciliarias y posterior recolección de datos socioeconómicos a través de las herramientas utilizadas para el efecto, para la posible inclusión a algún programa social que se encuentre bajo la responsabilidad de este Ministerio, al momento que fuera entregado por parte de la Dirección de asistencia Social el reporte de personas egresadas del programa VIDA y se trasladaría a donde correspondiera para la verificación de requisitos de inclusión al programa que se determine, de conformidad con lo establecido en los Manuales Operativos vigentes de cada programa".

Responsables del área

ERNESTO SALVADOR GIL DE LEÓN
MONICA VALESKA MORALES HERNANDEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Se gire instrucciones por escrito a la Viceministro de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, para que se realice lo siguiente:</p> <p>Instruya por escrito a la Dirección de Asistencia Social, para que evalúe si es necesario contar con un manual operativo separado para el programa vida o incluir en el Manual Operativo del Programa Social lo que corresponde a la Intervención de TMC Vida e inicie las gestiones y coordinaciones pertinentes para actualizar el Manual Operativo del Programa Social Vida o el Manual Operativo de Programas Sociales, incorporando los procedimientos que realiza la Dirección de Asistencia Social y Dirección de Coordinación y Organización indicados, que permita incluir en otro programa las beneficiarias del programa vida que cumplen la mayoría de edad.</p> <p>Se dará por cumplida cuando se evidencie documentalmente que dichos procedimientos fueron incluidos en el Manual Operativo del Programa Vida o Manual Operativo de Programas Sociales.</p>	27/04/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

El periodo de la auditoria comprendió del 01 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024, habiéndose evaluado la Operatividad del Programa Social Vida, para lo cual se definieron ocho áreas a evaluar conforme a la información y documentación proporcionada por las Direcciones siguientes: Dirección de Asistencia Social, Dirección de Coordinación y Organización y Dirección de Monitoreo y Evaluación, así como las muestras de auditoría determinadas, a las cuales se les aplicó las pruebas sustantivas y de cumplimiento correspondiente.

Para darle cumplimiento a lo indicado se inspeccionaron y analizaron los procedimientos contemplados en el Manual Operativo Vida, determinandose inconsistencias en el trato a madres que hayan cumplido la mayoría de edad y por consiguiente son excluidas del

Programa, cuyo hijo (a) está en la edad de 2 o menores de 6 años, a las cuales no se les da continuidad con el apoyo, por las condiciones o requisitos del programa vida, en contradicción a lo que indica el numeral 3.1.1 del Manual Operativo del Programa Social Bono Social, subprograma salud.

Respecto del Manual Operativo Vida, también se determinó que en el mismo no se tiene contemplado el control y seguimiento a los fondos no retirados por las usuarias del programa, existiendo transferencias monetarias sin fechas tope para su cobro y condiciones para su retiro del banco.

Para determinar la muestra de auditoría se tomó de base el total de acreditamientos realizados en el mes de septiembre de 2023, seleccionándose a los usuarios del Programa Social Vida de cinco departamentos, en los cuales se realizó una revisión de los expedientes físicos de cada usuaria y visita domiciliar en la residencia de las mismas.

La Comisión de Auditoría realizó: a) una evaluación del control interno a través de un cuestionario que fue respondido por la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social. b) Análisis de validaciones con otras instituciones públicas y la vigencia de los convenios suscritos para el efecto, con el objeto de verificar que en los acreditamientos no se incluyan usuarios fallecidos, sancionados, egresados o cancelados definitivamente durante el período auditado. c) Visita a las sedes de las Coordinaciones Departamentales de Cuilapa, Santa Rosa, Jutiapa, Jalapa y Salamá, Baja Verapaz, con el objeto de verificar que los expedientes de las usuarias (os) activas (os) del Programa Social Vida, según muestra estén conformados con la documentación que indica el manual operativo vigente y aprobado. d) Verificación en el Sistema Integrado de Programas Sociales en sus Módulos SIPS- BONO y SIPS- PV, el estatus actual de las estructuras familiares o de las usuarias (os) de dicho programa.

Cabe mencionar que, en la muestra determinada figura el Departamento de Alta Verapaz, en el cual no fue posible realizar visitas domiciliarias y revisión de expedientes de las beneficiarias (os) del Programa Vida residentes en los municipios de Cobán y San Pedro Carchá, por no encontrarse la encargada y/o delegado (a) municipal de ambos municipios. Los empleados de la Coordinación Departamental de Alta Verapaz, manifestaron a la Comisión de Auditoría que la encargada o delegada municipal de Cobán se encontraba en la ciudad de Guatemala, sin que existiera nombramiento o documento para ausentarse de sus labores y tampoco se mostró nombramiento del sustituto en ausencia de la titular.

Conclusión:

De acuerdo a la evaluación del Control Interno y la información proporcionada por las Direcciones de: Asistencia Social, Coordinación y Organización y Monitoreo y Evaluación, la verificación de los procesos administrativos y operativos, expedientes de beneficiarios y visita domiciliar; la Comisión de Auditoría determinó que se hace necesario incorporar en los manuales respectivos, los procedimientos que se realizan en la Dirección de Asistencia Social y Dirección de Coordinación y Organización, para darle cobertura en salud a los hijos (as) de las adolescentes que cumplen la mayoría de edad y el control y seguimiento a las

transferencias monetarias no retiradas por las usuarias (os) del Programa Vida.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA


F.


Rodrigo Sic Cuja
Auditor, Coordinador
Lic. Rodrigo Sic Cujá
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 288

ANEXO

Nombramiento NAI-009-2024.

F.


Alan Jossue Muñoz Velasquez
Supervisor

Lic. Alan Jossue Muñoz Velásquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social


Lic. Hugo Elmer Alvizares Villagrán
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



0000001

AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-009-2024

CAI: 00009
Guatemala, 05 de marzo de 2024

Equipo de Auditoría
Alan Jossue Muñoz Velasquez (Supervisor)
Rodrigo Sic Cuja (Auditor, Coordinador)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el período comprendido del 01 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024.

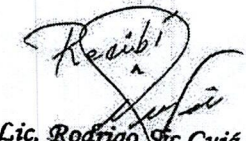
Esta auditoría debe: Revisar el control interno y la correcta aplicación de los procesos contemplados en el Manual Operativo del Programa Social Vida.

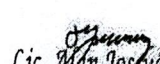
El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: La operatividad del Programa Social Vida no se realice de acuerdo a la normativa aplicable.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 30-04-2024


Lic. Hugo Elmer Alvizures Villagrán
DIRECTOR
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




Lic. Rodrigo Sic Cujá
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 288
5/3/2024
15:04 hrs

15:22
5:3:24

Lic. Alan Jossue Muñoz Velasquez
Supervisor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social